



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº - 0006 -2013-GORE-ICA

Ica, 06 MAR. 2013



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria del trece de febrero del año dos mil trece, y;

CONSIDERANDO:

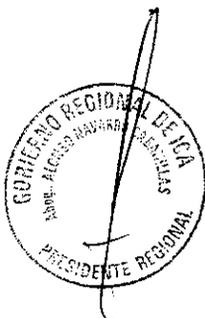
Que, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene el Gobierno Regional de Ica, se funda en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 11º concordado con el artículo 13º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, a quién le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en el artículo 15º de esta Ley y aquellas establecidas en el Reglamento Interno; dentro de tales funciones se encuentra la función prevista en el inciso a) del artículo 15º de la citada Ley, consistente en la función específica de aprobar normas que regulen asuntos y materias de su competencia;

Que, es de conocimiento público que en la Región Ica se viene ejecutando la Resolución Suprema Nº 046-2008- EM del 21 de Octubre del 2008, y las adendas suscritas de la Primera Cláusula referido al "Contrato de Concesión para el diseño, suministro de bienes y servicios, y Construcción del Sistema de Distribución, de Gas Natural por Red en Ductos por el Departamento de Ica y la Explotación de los Bienes de la Concesión por la Concedente"; realizada la empresa **CONTUGAS S.A.C.**; servicio de distribución por ductos que no ha sido considerado para la provincia de Palpa;

Que, la Comisión de Energía y Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional del GORE ICA, integrada por la consejera Luz Torres Zegarra, como Presidenta; el consejero José María Echaíz Claros, como Vicepresidente y el consejero Arturo Ramos Chávez, como Secretario; mediante Moción de Orden del día de fecha 01 de febrero del 2013, presentado al Consejo Regional solicitaron la invitación a la empresa **CONTUGAS S.A.C.**, para que informe sobre el estado situacional del proyecto que se ejecuta en la región Ica, por ser de interés para la población, en particular para la provincia de Palpa, en la región Ica;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Nº 27867, establece que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de





desarrollo"; en esa línea el referido proyecto no ha considerado la distribución de gas en ducto a la referida ciudad palpeña, por lo que el Consejo Regional, haciendo eco del clamor de la ciudadanía de de la Provincia de Palpa a través de sus representantes, y a propuesta del consejero Juan Pedro Andía Morón, y apoyado en forma unánime por el Pleno del Consejo, ha iniciado la presente gestión para remediar dicha situación;

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en sesión ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional por unanimidad; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de aprobación de dictamen y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés público regional, la distribución de gas natural a la provincia de Palpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ministerio de Energía y Minas la inclusión de la provincia de Palpa en el beneficio de distribución de gas natural, en iguales condiciones que las demás provincias de la Región Ica.

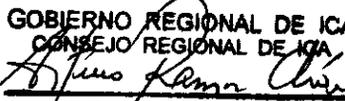
ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, un cronograma de avance de obras teniendo en consideración que ya existe un retraso en el acceso a la Provincia de Palpa en este servicio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional la remisión por intermedio de la Presidencia Regional del presente Acuerdo de Consejo al Ministerio de Energía y Minas.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional, y previa las formalidades de ley.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

ING. ARTURO LORENZO RAMOS CHAVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ing. ARTURO LORENZO RAMOS CHAVEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Marzo del 2013
Of. Circular N° 0349-2013-GORE-ICA-UAD

Señor : SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0006-2013** de fecha **06-03-2013**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)